



Ayudas #ESAL2021

**1,34 millones para
proyectos desarrollados
por entidades de Córdoba**





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LÍNEAS DE ACTUACIÓN DESARROLLADAS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO

'ESAL 2021'

Objetivos generales

- Contribuir al **desarrollo económico y social del tercer sector**, conformado principalmente por Entidades sin Ánimo de Lucro, que desempeñan un papel crucial en el diseño y la ejecución de los diferentes ámbitos de intervención, como: sociales, socioeducativos, sociosanitarios, humanitarios, medioambientales, cooperación internacional, culturales, deportivos, artísticos, inserción laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social...
- Conseguir el **desarrollo económico y social del municipio de Córdoba**, que permita elevar el nivel de actividades productivas de manera sostenible en el tiempo y territorialmente equilibrada, mediante la puesta en marcha e impulso de proyectos de desarrollo, exigente con la igualdad de oportunidades y respetuoso con el medio ambiente.

Presupuesto

1.340.000 euros

- Con cargo al presupuesto de gastos del IMDEEC
- Distribuido entre 12 líneas de actuación (ver a continuación).

Procedimiento de concesión por **concurrentia competitiva**, concediéndose subvención a las solicitudes presentadas por las Entidades solicitantes (que cuenten con informe favorable por ajustarse a la Convocatoria, en función de los Criterios de Baremación) hasta agotar el límite de crédito existente.

La cuantía de las subvenciones concedidas en esta Convocatoria podrá llegar **hasta el 100% de los conceptos de gasto subvencionables** solicitados (incluido el IVA, en su caso), con un límite por Proyecto/Actividad y cada Línea de Actuación que se detalla a continuación.

Líneas y financiación

Nº	Líneas de Actuación	Subvención Máxima Proyecto/Actividad	Nº de Proyectos/ Actividades	Total Subvención / Línea
1	Formación e inserción de colectivos académicos o de colectivos desfavorecidos con especiales dificultades de inserción laboral: Emprendimiento, Empleabilidad e Inserción	20.000 €	14	280.000 €
2	Fomento de la proyección exterior de Córdoba a través del impulso de los diferentes sectores estratégicos de Córdoba: Industria Digital, Agroindustria, Logística, Sector Sanitario, Cultura, Turismo e Industria Cultural, Artes Escénicas, Audiovisual, entre otros	20.000 €	10	200.000 €
3	Emprendimiento e Innovación Social para la inserción	20.000 €	5	100.000 €
4	Sensibilización y formación al emprendimiento universitario o investigación biomédica o la innovación en las tecnologías sanitarias	30.000 €	3	90.000 €
5	Innovación verde, tecnológica, digital y su puesta en valor en las Pymes	20.000 €	5	100.000 €

6	Fomento y puesta en valor de la cultura emprendedora juvenil	25.000 €	2	50.000 €
7	Promoción del tejido empresarial del municipio con perspectiva de género	20.000 €	3	60.000 €
8	Foro de oportunidades de financiación e inversión	20.000 €	2	40.000 €
9	Apoyo a proyectos que fortalezcan la imagen de establecimientos comerciales en el centro histórico, en centros comerciales abiertos y empresas de servicios con establecimiento comercial abierto al público	20.000 €	5	100.000 €
10	Promoción del retorno del talento cordobés mediante la inserción laboral	20.000 €	2	40.000 €
11	Apoyo a proyectos estratégicos para el fortalecimiento de la marca cordobesa y la certificación de productos y empresas cordobesas en el exterior (ámbito nacional e internacional)	50.000 €	4	200.000 €
12	Apoyo a proyectos promovidos por asociaciones con sede en barriadas periféricas para el desarrollo de actividades de emprendimiento y promoción de las mismas.	10.000 €	8	80.000 €
	TOTAL		63	1.340.000 €

Entidades beneficiarias

1.- Podrán adquirir la condición de beneficiarias de las subvenciones acogidas a esta Convocatoria las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Condición de “Sin Ánimo de Lucro” recogida expresamente en sus Estatutos o establecida por alguna Administración Pública. También serán consideradas en dicha condición aquéllas constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, en el ámbito empresarial y al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, en el ámbito sindical.
- Acreditar una sede en el Municipio de Córdoba.
- No estar participadas por Administraciones y/o Entidades Públicas, salvo las participadas por Universidades o que ésta sea una entidad de carácter docente para el desarrollo de la docencia, con fines de interés general en materia educativa, de promoción de la acción social a favor del empleo y de desarrollo científico, tecnológico o biomédico o la innovación en las tecnologías sanitarias en las diferentes disciplinas del conocimiento.



- De manera explícita en sus Estatutos deberán contemplarse objetivos relacionados con las Líneas de Actuación a la que presentan su participación en la Convocatoria.
- Inscritas en el correspondiente Registro con antelación al comienzo del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria (4 de octubre de 2021).
- El ámbito de actuación del Proyecto/Actividad se ha de desarrollar íntegramente en el municipio de Córdoba.
- Que presenten un Proyecto/Actividad de interés social o utilidad pública.

2.- Una Entidad sólo podrá resultar beneficiaria de un único Proyecto/Actividad acogido a esta Convocatoria.

3.- Si una entidad fuese susceptible de resultar beneficiaria en más de una Línea de Actuación, será el IMDEEC quien determine el Proyecto/Actividad a desarrollar objeto de subvención, atendiendo preferentemente a la necesidad de cubrir el mayor número de Líneas de Actuación.

Entidades participantes en Red

1.- Podrán adquirir la condición de Entidades Participantes en Red aquéllas que cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Condición de “Sin Ánimo de Lucro” recogida expresamente en sus Estatutos o establecida por alguna Administración Pública. También serán consideradas en dicha condición aquéllas constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, en el ámbito empresarial y al amparo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, en el ámbito sindical.
- Acreditar una sede en el Municipio de Córdoba.

- No estar participadas por Administraciones y/o Entidades Públicas, salvo las participadas por Universidades o que ésta sea una entidad de carácter docente o para el desarrollo de la docencia, con fines de interés general en materia educativa, de promoción de la acción social a favor del empleo y de desarrollo científico, tecnológico o biomédico en las diferentes disciplinas del conocimiento.
- De manera explícita en sus Estatutos deberán contemplarse objetivos relacionados con las Líneas de Actuación a la que presentan su participación en la Convocatoria.
- Inscritas en el correspondiente Registro con antelación al comienzo del plazo de presentación de solicitudes de esta Convocatoria.

Gastos subvencionables

Los que de manera indudable sean necesarios realizar para desarrollar el Proyecto/Actividad presentado en las Líneas de Actuación de estas bases reguladoras, que se realicen **entre el 15 de octubre de 2021 y el 30 de octubre de 2022** (ambos inclusive).

Estos gastos deben estar contemplados en el propuesto del Proyecto/Actividad presentado y aprobado posteriormente.

Los pagos deben realizarse dentro del periodo de referencia anterior, extendiéndose el periodo de justificación **hasta el 5 de diciembre de 2022 (inclusive)**.

Las solicitantes deberán presentar, junto con el Proyecto/Actividad presentado, un presupuesto desglosado de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías y según modelo:

CONCEPTO DEL GASTO	GASTO TOTAL (IVA SEGÚN LA BASE Nº 6.4 bases reguladoras)	SUBVENCIÓN SOLICITADA AL IMDEEC (IVA SEGÚN LA BASE Nº 6.4 bases reguladoras)	FONDOS PROPIOS PREVISTOS APLICAR (IVA SEGÚN LA BASE Nº 6.4 bases reguladoras)	OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS O PÚBLICAS ESPECIFICAR UNA COLUMNA PARA CADA UNA (IVA SEGÚN LA BASE Nº 6.4 bases reguladoras)	OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS O PÚBLICAS ESPECIFICAR UNA COLUMNA PARA CADA UNA (IVA SEGÚN LA BASE Nº 6.4 bases reguladoras)	OTRAS FINANCIACIONES PRIVADAS O PÚBLICAS ESPECIFICAR UNA COLUMNA PARA CADA UNA (IVA SEGÚN LA BASE Nº 6.4 bases reguladoras)

TOTALES						

Concretamente los conceptos de gasto susceptibles de ser subvencionados son:

- a) **Recursos humanos propios** de la Entidad destinados al Proyecto/Actividad en: Secretarías técnicas, coordinación, organizativos, etc. Máximo 20% del coste total del Proyecto/Actividad.
- b) **Recursos humanos ajenos** a la Entidad (empresas, autónomos o freelance): de presencia, docencia, investigación, talleres, monitorías, etc. Máximo 25% del coste total del Proyecto/Actividad.
- c) **Divulgación** del Proyecto/Actividad: imagen, difusión, publicidad, web, imprenta, publicaciones, ya sean por medios escritos, sonoros, audiovisuales o digitales.
- d) **Alquileres** de servicios de sonido, recintos o espacios, infraestructuras o transportes de enseres.
- e) **Seguro**, si una norma lo obliga para el desarrollo del Proyecto/Actividad, siendo contratados ex profeso para la misma.

- f) Gastos de **personal de nueva contratación exclusivamente** para el desarrollo del Proyecto/Actividad, y que supongan un incremento neto de plantilla respecto al **1 de septiembre de 2021**, y que no haya tenido relación laboral con la Entidad Beneficiaria o las Entidades en Red, al menos en un período anterior de un año desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. Máximo 50% del coste total del Proyecto/Actividad.
- g) Gasto de **catering, premios-reconocimientos o similares**, que no excedan individualmente de 500 € en cada uno de los conceptos anteriores.
- h) De **viajes, manutención y alojamiento** de personas ponentes o similares, necesarios para el desarrollo del Proyecto/Actividad, siempre que estén recogidos en facturas legales y aparezca en el concepto de las mismas la identificación de dichas personas. Quedan excluidos los gastos incurridos por acompañantes.
- i) **Videoconferencias**, software informático para el desarrollo de las mismas, y otros aplicables en este campo de las TICs.
- j) **Materiales** que indubitadamente sean necesarios para el desarrollo del Proyecto/Actividad. Máximo 30% del coste total del Proyecto/Actividad

Modalidad de pago

Pago anticipado del 100% de la subvención concedida

Que se ordenará de oficio, y previo a la justificación, exonerando la constitución de garantía de acuerdo al art. 15.3.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, justificado por el interés social o utilidad pública de las Entidades solicitantes en el caso de que el importe de la subvención a conceder supere los 12.000 €.

Se realizará una vez que la Entidad beneficiaria haya aportado la documentación correspondiente a la aceptación de la subvención concedida y las medidas de publicidad que acrediten el cumplimiento del Anexo I de las Bases reguladoras.

Baremación

Puntuación máxima 100 puntos

1. CRITERIOS GENÉRICOS, máximo 60 puntos:

1.1. Realización del Proyecto/Actividad en Red: Según el número de Entidades participantes en la ejecución (designando a una Entidad como responsable): máximo 20 puntos.

- Individual: **10 puntos**
- 2 Entidades: **15 puntos**
- 3 o más Entidades: **20 puntos**

1.2. Porcentaje de financiación propia: Atendiendo al porcentaje de financiación propia que aportan las Entidades ejecutoras al coste total del Proyecto/Actividad: máximo 40 puntos

- Hasta un 10%: **5 puntos**
- Más de un 10% y hasta un 15%: **10 puntos**
- Más de un 15% y hasta un 20 %: **15 puntos**
- Más de un 20% y hasta un 25 %: **20 puntos**
- Más de un 25% y hasta un 30%: **25 puntos**
- Más de un 30% y hasta un 35 %: **30 puntos**
- Más de un 35% y hasta un 40 %: **35 puntos**
- Más de un 40%: **40 puntos**

2. CRITERIOS ESPECÍFICOS EN RELACIÓN A LA LÍNEA DE ACTUACIÓN A LA QUE CONCURREN, máximo 40 puntos:

2.1. Experiencia acreditada en la ejecución de Proyectos/Actividades relacionados con la Línea de Actuación a la que concurre a 1 de septiembre de 2021: máximo 10 puntos

- Menos de 1 año: **4 puntos**
- Entre 1 y 3 años: **8 puntos**
- Más de 3 años: **10 puntos**

2.2. Personal contratado por la Entidad solicitante, o su caso designada como Responsable (sólo se contabilizarán los contratos que a 1 de septiembre de 2021 sean indefinidos o temporales de más de tres meses ininterrumpidos con jornada laboral igual o superior al 50%): máximo 10 puntos

- 1 contratación: **4 puntos**
- Entre 2 y 3 contrataciones: **8 puntos**
- Más de 3 contrataciones: **10 puntos**

2.3. La Entidad solicitante, o en su caso la designada como Responsable, ha obtenido algún premio o reconocimiento social, con anterioridad al 1 de septiembre de 2021 (inclusive). **5 puntos.**

2.4. La Entidad solicitante haya adoptado modelos de gestión que impulsan la conciliación de la vida laboral, familiar y personal. **5 puntos.**

2.5. La Entidad solicitante haya obtenido certificación en sistemas de gestión de calidad o medioambiente o seguridad informática o certificación de accesibilidad de sus instalaciones accesibilidad. **5 puntos.**

2.6. La Entidad solicitante presenta un Proyecto/Actividad a desarrollar específicamente en Zonas desfavorecidas del municipio de Córdoba (San Martín de Porres, Barrio Guadalquivir, Sector Sur o Moreras y Palmeras) o en alguna de las Barriadas Periféricas (Cerro Muriano, Alcolea, Santa Cruz, Villarrubia, Higuerón o Trassierra). **5 puntos.**

Solicitudes

Del 4 al 15 de octubre de 2021 (ambos inclusive)

La solicitud deberá ser tramitada en impreso normalizado que se obtiene en el LINK correspondiente y presentada por el Representante legal de la Entidad solicitante o por la persona apoderada, acreditando esta circunstancia en el modelo de solicitud.

La presentación se realizará a través del Registro Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba <https://sede.cordoba.es/cordoba/registro-electronico/>

- Trámite **Instancia general**
- Unidad destinataria: **IMDEEC -PROMOCIÓN LA0016686**
- Asunto: **-ESAL2021-**

NO SE ADMITIRÁN solicitudes recibidas por canales diferentes.

Dado que a una instancia general de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Córdoba pueden acompañarse como **máximo cuatro anexos con un tamaño de archivo de 7 megas**, en cada anexo se incorporará la documentación que se relaciona en la base nº 8.2.

En el caso de tener que incorporar más anexos, formularán **varias instancias generales** relacionando en las sucesivas el número registro de entrada de la primera a la que complementan.

Se ponen a disposición de los interesados los siguientes medios de atención y asesoramiento, para obtener asistencia en el uso de medios electrónicos:

- Centro de atención presencial/remoto a usuarias y usuarios.
- Manuales y guías de presentación de solicitudes.
- Servicio de atención telefónica

Concurrencia con otras subvenciones

Las subvenciones reguladas en estas Bases serán **INCOMPATIBLES**:

- Con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para el mismo Proyecto/Actividad subvencionable, procedente de cualquier Administración o entes públicos, locales, autonómicos, nacionales o de la Unión Europea.
- Quedarán excluidos de esta incompatibilidad los Proyectos/Actividades que se presenten acogidos a la **Línea de Actuación número 1**.

Comisión de seguimiento

Se constituirá una Comisión de Seguimiento presidida por la Presidencia del IMDEEC, o la persona en quien delegue, integrada por **personal técnico** tanto del IMDEEC como de las Entidades beneficiarias.

Las Entidades beneficiarias, tras la Resolución definitiva de concesión de subvención y, a través del documento de aceptación de la misma, nombrarán a **una persona titular y otra suplente**, ambas de carácter técnico, para asistir a esta Comisión.

El IMDEEC podrá contar con asesores externos, siempre que lo considere oportuno y sean procedentes para la gestión de la Convocatoria.

La Comisión de Seguimiento será convocada por la presidencia del IMDEEC o por personal del mismo en quien delegue y se reunirá, al menos, tras la Resolución definitiva de concesión de subvención, antes del inicio del periodo de justificación y, en todo caso, **cuando así se requiera y se convoque por el IMDEEC**.

Publicidad



IMDE³C
Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba

ESAL 2021
ENTIDAD
BENEFICIARIA

Convocatoria de Subvenciones de líneas de actuación desarrolladas por Entidades sin Ánimo de Lucro que favorezcan el desarrollo socioeconómico del municipio 2021.


AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

imdeec.es
@imdeec

IMDE³C Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba

IMDE³C Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba

IMDE³C
Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba

IMDE³C
Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba

Las Entidades deben hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del Proyecto/Actividad que está **FINANCIADA o SUBVENCIONADA** (indistintamente) por el INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC).

Cualquier acción de difusión y promoción sobre el Proyecto/Actividad aprobado hará referencia a la colaboración de las Entidades con el IMDEEC, figurando de forma destacada la **denominación y logo de ambas**, en caso de ser medio escrito.

IMDE³C
Instituto Municipal de Desarrollo
Económico y Empleo de Córdoba


AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA



#MakingCórdoba
#HaciendoCórdoba

Más información

Consultas sobre las bases de esta convocatoria

Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba

Dpto. de Promoción de Desarrollo Económico

Avda. de la Fuensanta, s/n. 14010 Córdoba

Tfno.: 627 07 88 47

De 09.00 a 14.00 h. de lunes a viernes

Atención presencial/remota con cita previa

Asistencia telefónica sobre el procedimiento telemático y el uso de medios electrónicos

Tfno. fijo: 857 80 10 20

De lunes a viernes de 09.00 a 14.00 h.



